

APROBACION Y RATIFICACION CONVENIO DE COOPERACION ENTRE NICARAGUA Y EL "CAME"

Decreto No. 1,329

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que el 16 de Septiembre de 1983 el Embajador de Nicaragua en la Unión Soviética suscribió en la ciudad de Moscú el "Convenio de Cooperación entre la República de Nicaragua y el Consejo de Ayuda Mutua Económica "CAME".

Que es de particular importancia la participación de Nicaragua en el Consejo de Ayuda Mutua Económica, por cuanto los países que lo integran prestan una apreciable atención al desarrollo del Comercio, de la cooperación económica, científica y tecnológica de los Países en vías de desarrollo como Nicaragua.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Aprobar y ratificar el "Convenio de Cooperación entre la República de Nicaragua y el Consejo de Ayuda Mutua Económica, "CAME", suscrito en Moscú el 16 de Septiembre de 1983 entre el Embajador de Nicaragua en la Unión Soviética y un Representante del Consejo.

Art. 2o.—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para intercambio de conformidad con el Artículo 10 inciso 1.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Rafael Córdova Rivas.